



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA-CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

1. Objeto de la Convocatoria y características de las plazas:

1.1.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Ordenanza-Conserje, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022(Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 119, de fecha 20 de mayo de 2022), que viene siendo ocupada con carácter temporal, de forma ininterrumpida con posterioridad al 1 de enero de 2016, con las siguientes características y especificaciones que constan en la Relación de Puestos de Trabajo(publicada en al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 68 de fecha 21 de marzo de 2022).

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

1.2.- Características de la plaza:

La plaza convocada en el proceso selectivo está reservada a personal laboral y corresponde a la categoría Otras Agrupaciones Profesionales de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	RELACIÓN LABORAL	GRUPO	COMPLEMENTO DESTINO	PLAZAS
4.1.5	SERVICIOS CULTURALES	CONSERJE "B"	L	AP	11	1

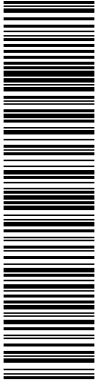
Se encuentra obligado a concurrir al proceso selectivo que se convoque, la persona que esté ocupando la plaza objeto de la convocatoria. Su no participación determinará la imposibilidad de consolidar la plaza y la ausencia de indemnización o compensación económica (Artículo 2.6 de la Ley 20/2021).

1.3.- Funciones básicas del puesto adscrito a la plaza convocada:

Las funciones son las recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

- Es responsable de la apertura y cierre de puertas y ventanas de edificios e instalaciones públicas; de su vigilancia y custodia, controlando el acceso de personas a los mismos; de su mantenimiento, realizando tareas sencillas de electricidad, carpintería, fontanería, etc., para cuyo desempeño no se requiera la presencia de un profesional especializado.
- Traslado y reparto de instrumentos, materiales, documentación y paquetería diversa (tanto internamente como externamente); encargos relacionados con el servicio,

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VH203-FH6OY-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44 ESTADO FIRMADO 19/12/2022 10:44



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificar/Documentos.do>

- Realización de tareas simples de oficina (como franqueo y cierre de correspondencia, cumplimentación y clasificación de documentos, expedición de carnets, cobros de alquileres y venta de entradas, custodia de dinero en caja fuerte, etc.) y trabajos de reprografía (incluyendo utilización de máquinas reproductoras, encuadernadoras o similares); manejo a nivel usuario de equipos informáticos; práctica de notificaciones y citaciones.
- Atención e información al público.
dentro y fuera de las dependencias donde se encuentre asignado.
- Preparación de las salas e instalaciones para su uso colaborando en la distribución del mobiliario; maneja la maquinaria de la calefacción y el aire acondicionado; etc.
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

1.4.- Procedimiento de selección: El sistema selectivo de este procedimiento extraordinario será el de CONCURSO -OPOSICIÓN, de conformidad con el apartado número 7 de las presentes bases.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

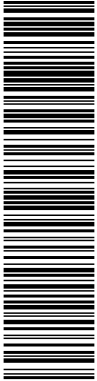
2.- Normas Generales:

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de empleo temporal de larga duración, (en adelante BGE), aprobadas por la Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento 7 de junio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de julio de 2022, en el R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y la y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. - Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

De conformidad con la base número 2 de las BGE que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, específicamente, los requisitos para participar son, además de los establecidos con carácter general:

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VH203-FH60Y-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 10:44



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o Equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en la base segunda de las bases generales referidas en el primer párrafo, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4.- Solicitudes y plazo de presentación:

4.1.- Solicitudes: Las solicitudes y el plazo de presentación se ajustará a lo establecido en la Base número 3 de las BGE.

4.2- Derechos de examen:

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen, que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es de seis euros (6 €.-).

El pago de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud de participación en el proceso selectivo ([http://www.ayto-villacanada.es/Economía y Empleo/Empleo Público/Procesos Selectivos/Solicitud admisión pruebas selectivas](http://www.ayto-villacanada.es/Economía_y_Empleo/Empleo_Público/Procesos_Selectivos/Solicitud_admisión_pruebas_selectivas)). Dicho pago irá a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada indicando el nombre y apellidos del aspirantes y a la plaza a la que se opta.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

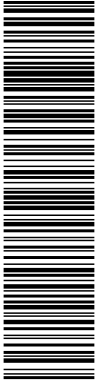
No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputable al interesado.

4.3 Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Justificante acreditativo de abono de tasas de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 3.a) o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Anexo-modelo de autobaremación que se publicará en página web [www.ayto-villacanada.es /Procesos Selectivos/Consolidación/Plaza Ordenanza concurso-oposición](http://www.ayto-villacanada.es/Procesos_Selectivos/Consolidación/Plaza_Ordenanza_concurso-oposición).
- Índice en el que se relacionen los documentos presentados, ordenados cronológicamente y numerados correlativamente según el autobaremo y la

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VH203-FH60Y-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 10:44



documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad con lo previsto en la base número 7.

5.- Admisión:

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base número 4 de las BGE.

6.- Tribunal Calificador.

El tribunal Calificador , de acuerdo con lo estipulado en la base número 5 de las BGE, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Directora de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
- Vocales: Responsable de Centros Culturales, un trabajador de la misma categoría o superior designado por el Ayuntamiento y un trabajador de la misma categoría o superior designado por el Comité de Empresa, así como los suplentes.
- Secretaria: la Vicesecretaria de la Corporación o persona que le sustituya.

7.- Sistema de Selección y calificación del proceso selectivo:

El sistema de Selección es el **Concurso –Oposición** de conformidad con lo establecido en la base número 6.1.1 de las Bases Generales de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal aprobadas con fecha 7 de junio de 2022 y publicadas en el BOCM número 157 de fecha 4 de Julio de 2022.

7.1.- Fase de concurso(Máximo: 15 puntos)

Los méritos serán un 40% de la valoración total.

Se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que se posean con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud / modelo de autobaremación o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias.

Serán méritos evaluables, los siguientes:

7.1.1 Méritos profesionales: Máximo 9 puntos

- a).- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una plaza con funciones idénticas o similares a la convocada, a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo **de 5 puntos**.
- b).- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una plaza con idénticas o similares a la convocada, a razón de 0,50 puntos

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VH203-FH60Y-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 5 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/12/2022 10:44</p>



por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de **3 puntos**.

- c).- Experiencia acreditada en manejo de herramientas o aplicación informática de tramitación de expedientes administrativos relacionados con las funciones de la plaza convocada o en materia de permisos y licencias de personal, durante un tiempo no inferior a 6 meses, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de **1 punto**.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios prestados suscrito por el órgano competente, indicando puesto de trabajo desempeñado y sus funciones, tipo de contratación o nombramiento, periodo de tiempo y siempre referido este último a la fecha de presentación de instancias.

Sólo se computará ,con la puntuación indicada, un único periodo de servicios

7.1.2 Méritos académicos y formación (general y específica): Máximo 6 puntos

a) Por la posesión de titulaciones académicas , de nivel superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada: **1 punto**.

b.) Formación General: **Máximo 2 puntos**.

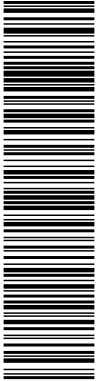
Cursos de Formación y Perfeccionamiento: se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos adscritos a plazas convocadas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, siempre que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Se valorará en función de las horas de duración, a razón de:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,10 puntos
- Por cada curso de 21 a 40 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,30 punto
- Por cada curso de 61 a 100 horas:0,40 puntos
- Por cursos superiores a 100 horas: 0,50 puntos

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VH203-FH60Y-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 10:44



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do>

c) **Formación Específica: Máximo 3 puntos.**

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con las tareas o funciones de las plazas que se convocan, con **0,50 puntos , máximo**, por cada curso acreditado con un mínimo de 5 horas, referido a las siguientes acciones formativas:

- Formación Reanimación Cardiopulmonar y Dea.
- Primeros Auxilios
- Prevención Riesgos Laborales en puesto Ordenanzas-Conserjes.
- Lucha contra incendios y evacuación primeros auxilios.
- Atención al ciudadano
- Protección de datos
- Esquema Nacional de Seguridad
- Sensibilización sobre seguridad de la Información

Sólo se valorará una acción formativa por materia.

7.2.- Fase de Oposición:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, se valorará con un 60% de la puntuación total.

Esta fase consta de dos ejercicios:

7.2.1) Primer Ejercicio(Tipo Test): consistirá en responder un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionado con el contenido del programa que figura en el anexo I, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Parte General: Incluirá 10 preguntas del programa de la parte común.
- b) Parte Específica: Las 20 preguntas restantes serán sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar incluidos en el programa de la parte específica.

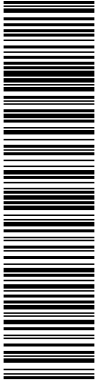
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Por cada respuesta correcta se obtendrá 0,50 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,16 puntos.

7.2.2) Segundo ejercicio(Caso Práctico): Consistirá en el desarrollo por escrito de un caso práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo de las presentes bases y relacionado con las funciones que corresponden a la categoría de Ordenanza. Concretamente, consistirá en responder una batería de 15 preguntas con tres opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para su realización es de 20 minutos.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Por cada respuesta correcta se obtendrá 1 punto. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,33 puntos.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VH203-FH6OY-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 7 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/12/2022 10:44</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, siendo la puntuación directa mínima de 7,50 puntos.

8.- Desarrollo de las pruebas selectivas:

El orden de actuación de los opositores en la prueba selectiva, será el establecido en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Política y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI.

Una vez comenzado el proceso selectivo extraordinario, los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos, Tablón Virtual y página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Podrá utilizarse cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar la máxima divulgación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos excepcionales debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

En cualquier momento de cada proceso extraordinario de selección, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

9.- Calificación del proceso selectivo:

9.1.- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, estableciéndose la siguiente ponderación:

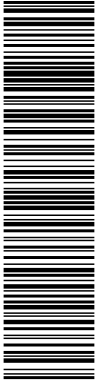
$$(OP \times 0,60) + (CON \times 0,40)$$

El tribunal de selección declarará superadas las pruebas selectivas a todos aquellos aspirantes que superen la puntuación de 7,5 puntos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, a estos efectos, cuando haya propuesto mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas se creará Bolsa de Empleo con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido propuestos para su contratación laboral por exceder el número de plazas convocadas.

9.2.- En caso de empate, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar a la mayor obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal:

DOCUMENTO Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VH203-FH6OY-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 10:44



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificar/Documentos.do>

La relación de aprobados y propuesta del Tribunal se ajustará a lo establecido en la Base número 7 de las BGE.

11- Presentación de documentación:

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base número 8 de las BGE.

12.- Adjudicación de destinos y contratación como personal laboral fijo:

La adjudicación de destinos y contratación como personal laboral fijo se ajustará a lo establecido en la Base número 9 de las BGE.

14- Bolsa de Trabajo:

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo de conformidad con lo dispuesto en la Base número 10 Bases Generales de Estabilización BGE.

15.- Impugnación:

La presentes bases de convocatoria y actos derivados de ella, así como las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo

PROGRAMA PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

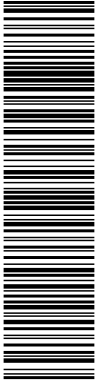
TEMA 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

TEMA 3.- Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo. Regulación. Principios generales. El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Legitimación y representación. Las situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 5.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. La Organización municipal. Los órganos necesarios. Los órganos complementarios. El Concejo Abierto. Los grupos políticos municipales. Las competencias municipales. Sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Bases Específicas Ordenanza Concurso -Oposición (1682145) 22.02.08_2022_0003</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: VH203-FH60Y-CDWZK Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:45:04 Página 9 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- GESTOR ADMINISTRATIVO A - PERSONAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 19/12/2022 10:44</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 19/12/2022 10:44</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

TEMA 6.- Protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

PROGRAMA PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 7.- Toponimia y callejero de Villanueva de la Cañada. Situación de los centros municipales y asistenciales. Sistema de transportes. Planes de Emergencia y Evacuación. Nociones Básicas de Riesgos Laborales y Prevención de Accidentes para Ordenanzas.

TEMA 8.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción del personal visitante y usuarios. Apertura y cierre de edificios.

TEMA 9.-Recepción, distribución y entrega de paquetería, correspondencia y documentación. Franqueo, depósito y recogida de correspondencia.

TEMA 10.- Manejo de máquinas reproductoras, centralita, extensiones telefónicas y otras análogas (fax, encuadernadoras, trituradoras...)

TEMA 11.- Instalaciones municipales. Distribución de Espacios. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo. Atención al público. Información de anomalías o incidencias en el centro de trabajo.